Ayuntamiento de PETRER

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8266/2025	El Pleno	26/11/2026

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

URBANISMO - Expediente 8266/2025 - EXPOSICION PUBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº45 DEL PLAN GENERAL DE PETRER. DE LAS CONDICIONES URBANISTICAS DE CAMBIO DE USO, ASI COMO PARA VIVIENDA TURISTICA.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe emitido por los técnicos municipales, con el conforme del Secretario General de la Corporación, en relación con el expediente para la tramitación de la Modificación Puntual n.º 45 del Plan General, que, literalmente transcrito, dice:

"**I.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA) y el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), se ha tramitado por este Ayuntamiento la evaluación ambiental y territorial estratégica correspondiente a la Modificación Puntual nº 45 del Plan General de Petrer, acompañando borrador de plan y el documento inicial estratégico, relativo a la modificación de planeamiento que tiene por objeto regular las condiciones urbanísticas a que se han de someter las actuaciones en edificaciones existentes de cambio de uso a residencial, así como para vivienda turística, con la finalidad de que el producto inmobiliario de uso residencial resultante tenga unos estándares mínimos que evite las desigualdades sociales.

De acuerdo con el artículo 49 del TRLOTUP, mediante Decreto de Alcaldía n.º 3531, de fecha 12 de noviembre de 2026, se ha emitido Informe Ambiental y Territorial Estratégico FAVORABLE en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación Puntual n.º 45 del Plan General de Petrer por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

II.- Los servicios técnicos municipales han redactado con el objeto anteriormente descrito el documento de "Modificación Puntual nº 45 del Plan General", para su tramitación y aprobación, compuesto por memoria informativa y justificativa y documentos de ordenación (redacción propuesta de los artículos 6.19, 6.20, 6.21 y 6.22 de las NNUU del Plan General).

La documentación se considera completa.

III.- El acuerdo para disponer la exposición pública de la modificación es competencia del Pleno municipal, según el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros, según el art. 47.2.ll) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por tanto, el Pleno municipal someterá la presente documentación a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio publicado en el D.O.G.V. y en la página web del Ayuntamiento, indicando la dirección electrónica para su consulta, y solicitando los informes sectoriales pertinentes de las Administraciones públicas con competencias que puedan verse afectadas, que se entiende son las mismas a las que se solicitó informe durante el proceso de evaluación ambiental y territorial estratégica. En cuanto a las entidades suministradoras de servicios públicos urbanos no procede formular consultas al no resultar aquellos afectados por la modificación propuesta. Asimismo, el acuerdo dispondrá la suspensión del otorgamiento de licencias que tengan que ver con la materia y ámbitos objeto de la modificación, salvo para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación.

IV.- Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento-Pleno resolverá sobre la aprobación definitiva, con introducción de las rectificaciones que estime pertinentes.

Adoptado el acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor, se procederá de conformidad con el apartado 2 del artículo 61 del TRLOTUP.

En su virtud, se informa favorablemente el documento de Modificación Puntual n.º 45 del Plan General para su exposición pública, sin perjuicios de los informes que se puedan emitir tras la misma".

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5853 de 23 de noviembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, se propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** la adopción del siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Someter a información pública la Modificación Puntual Núm. 45 del Plan General de Petrer, redactada por los servicios técnicos municipales, que tiene por objeto regular las condiciones urbanísticas a que se han de someter las actuaciones en edificaciones existentes de cambio de uso a residencial, así como para vivienda turística, durante el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La documentación se podrá consultar en las dependencias municipales en horario de oficina o en la página Web del Ayuntamiento (http://www.petrer.es/concejalías/urbanismo).

SEGUNDO.- Solicitar informes de las Administraciones públicas con competencias que puedan verse afectadas por el objeto de la modificación.

TERCERO.- Suspender, en los términos del artículo 68 del TRLOTUP, la tramitación y el otorgamiento de licencias de obras, de parcelación de terrenos y división de elementos en edificaciones existentes, así como de instalación y ambientales, en el ámbito objeto del documento de planeamiento que se expone al público, salvo aquellas licencias de que sean compatibles con la antigua y la nueva ordenación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Urbanismo.

Visto el dictamen de la **Comisión Informativa de Urbanismo**, por unanimidad, y tras la exposición del **Concejal Delegado de Urbanismo, D. David Morcillo García**, sin que se haya producido debate plenario, se somete el asunto a votación, y el Pleno, por unanimidad, que en todo caso implica la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar en todos sus términos esta propuesta de la Concejalía de Urbanismo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Petrer fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE